

## Política empresarial de prevención

Al inicio de las actividades de prevención, en el ámbito del cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la dirección de la empresa debe establecer un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales que incorpore todas las actividades descritas en esta Ley.

A tal efecto, la empresa debe redactar una declaración de intenciones que contenga aquellos criterios de actuación de la empresa en Prevención de Riesgos Laborales.

Esta declaración debe interpretarse como el motor ideológico sobre el que debe cimentarse la acción preventiva y en consecuencia, permita el establecimiento del organigrama de la estructura organizativa de la empresa, así como la responsabilidad de la dirección, los recursos asumidos y el establecimiento de unos objetivos y metas adaptados a las circunstancias de la empresa (número de trabajadores, riesgos y siniestralidad de la empresa).

La dirección deberá asegurar que esta política:

- a) Sea la adecuada para su actividad y reconozca que la prevención de riesgos laborales es parte integrante de la gestión de la organización.
- b) Incluya un compromiso de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo como mínimo la legislación vigente en esta materia y basándose en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.
- c) Establezca que la responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales incumbe a toda la organización; desde la dirección general al trabajador de menor cualificación profesional.
- d) Sea conocida, comprendida, desarrollada y mantenida al día por todos los niveles de la organización.
- e) Sea coherente con otras políticas de recursos humanos diseñadas para garantizar el compromiso y bienestar de los trabajadores.
- f) Garantice la participación y la información de todos los trabajadores de la organización, así como el derecho a que éstos sean consultados a fin de conseguir la mejora continua del sistema de gestión implantado.
- g) Sea actualizada periódicamente de acuerdo a su adaptación al progreso técnico y permita la realización de auditorías sistemáticas, tanto internas como externas que verifiquen el cumplimiento con la política preventiva.
- h) Asuma la adopción y difusión de los objetivos de la política de prevención implantada a toda la organización.
- i) Garantice al trabajador la suficiente y adecuada formación teórica y práctica mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan el desarrollo de la política preventiva.

Se propone a la dirección de la empresa un formulario como modelo de carácter general sobre Declaración y Política de Intenciones para su estudio y adaptación según las necesidades y circunstancias de la empresa.



## Política empresarial de prevención

### POLÍTICA EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La empresa

ha velado desde sus inicios, por el bienestar, la seguridad y salud de sus empleados, así como de los autónomos y trabajadores pertenecientes a las plantillas de otras empresas que con el ejercicio de su actividad profesional en nuestro centro de trabajo colaboran en la consecución de nuestros fines productivos.

Para la materialización de esta política en el seno de nuestra empresa resulta imprescindible el cumplimiento de la Legislación sobre Seguridad y Salud Laboral y es por ello que, la Dirección de esta empresa se compromete a garantizar un sistema productivo sostenible y unas buenas prácticas preventivas acordes con los principios inspiradores de la Ley de Prevención de riesgos laborales. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.

La Prevención de Riesgos Laborales como actuación a desarrollar en nuestra empresa,

se integrará a todos los niveles jerárquicos de la misma, implicando en su acción tanto a los órganos directivos como a sus trabajadores.

La Dirección reconoce la acción preventiva como parte integrante de la gestión de la empresa documentando todas sus acciones en lo que denominamos Plan Preventivo y que contiene la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.

garantiza la seguridad y salud de sus trabajadores informando y formando a éstos sobre los riesgos generales y específicos existentes en los centros de trabajo; mediante la redacción los métodos de trabajo escritos para el desarrollo correcto de sus funciones. Igualmente, la empresa pone a disposición de sus trabajadores los medios necesarios para la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Este afán por evitar o en todo caso minimizar las lesiones personales, enfermedades profesionales ha exigido a la dirección de la empresa una organización de la actividad preventiva a través de un Servicio de Prevención Ajeno que desarrollará la prestación de su servicio en colaboración, tanto con las áreas o departamentos de nuestra estructura implicados, como en todo caso, con los órganos de representación de los trabajadores o en su defecto cauces de comunicación establecidos.



## Política empresarial de prevención

Se espera que todos los empleados sean responsables con sus obligaciones en materia preventiva, cumpla con las directrices y normativa establecida a tal fin por la empresa. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

La difusión de este documento en la empresa pretende que alcance a todos y a cada uno de los empleados, desde los mandos hasta los trabajadores de reciente incorporación y contribuya con su responsable actuación a lograr con éxito los objetivos de seguridad y salud deseados por

OBJETIVOS Y COMPROMISOS PARA EL AÑO 20

Fdo.: la Dirección

